



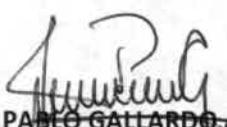
AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ARTICULO QUINTO. - Contra la presente resolución procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO JOSE AMAYA LACOUTURE
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día 16 JUN 2017 a las 8:00 a.m., y se desfija el día 23 JUN 2017 a las 5:00 p.m.


JUAN PABLO GALLARDO ANGARITA
Coordinador

Elaboro: Elsy Sánchez C.
Técnica Asistencial



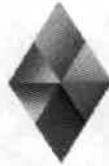
Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

Prosperidad
para todos

www.anm.gov.co

Elsy Sánchez C.

Carrera 8 N° 19 – 31 BARRIO INTERLAKEN – Ibagué – Tolima Teléfono 2611678 - 2638900



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

EDICTO N°- 18 2017

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUE

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. 0970-73, se ha proferido Resolución 000750 del 15 de mayo de 2017 y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - ENTENDER DESISTIDA la solicitud de cesión parcial de los derechos derivados de la Licencia de Explotación No. 0970-73 que le corresponden al señor **ALONSO QUINTERO** a favor de las señoras **ANGELICA LUCIA VILLAMIL BARRERO, LUZ MARINA ROJAS DE SANCHEZ** y **ANGELICA MARIA RINCÓN GONZALEZ**, presentada mediante radicado No. 20169010027772 del 30 de agosto de 2016, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – OTORGAR el derecho de preferencia para suscribir contrato de concesión minera No. 0970-73 consagrado en el artículo 46 del Decreto 2655 de 1988 al señor **ALONSO QUINTERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.135.574, presentado mediante radicado No. 20169010016222 del 17 de mayo de 2016, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. – En firme el presente acto administrativo, envíese el expediente No. 0970-73 al Grupo de Evaluación de Modificaciones a Títulos Mineros de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, para la elaboración de la respectiva minuta contractual de acuerdo con lo señalado en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente Resolución de manera personal al señor **ALONSO QUINTERO** en su calidad de titular de la Licencia de Explotación No. 0970-73 y a las señoras **ANGELICA LUCIA VILLAMIL BARRERO, LUZ MARINA ROJAS DE SANCHEZ** y **ANGELICA MARIA RINCÓN GONZALEZ**, en su calidad de terceros interesados o, en su defecto procédase mediante edicto de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

Prosperidad
para todos

www.anm.gov.co

Elly Sánchez C.